

Chemetall GmbH · Trakehner Straße 3 · D-60487 Frankfurt am Main

A todos los clientes de CHEMETALL

Mayo 2023
Global EHS Management &
Product Stewardship
Tel.: +49 69 7165-0

sds.global-chemetall@basf.com
www.chemetall.com





Página 1 de 4

Efecto del Reglamento REACH y CLP sobre los productos de CHEMETALL

Estimados Sres.:

Mediante esta carta, CHEMETALL les proporcionará información general y respuestas a sus preguntas relativas al Reglamento REACH y CLP.

Principales procedimientos

-  CHEMETALL GmbH y sus filiales (en lo sucesivo, "CHEMETALL") están trabajando intensamente en la implementación de los requerimientos derivados de los reglamentos REACH y CLP.
-  CHEMETALL cumplirá con la normativa REACH y CLP, al igual que cumple con cualquier otra legislación sobre productos químicos que sea relevante para el negocio de CHEMETALL. CHEMETALL no incluirá sustancias dentro de sus productos que no cumplan con los requisitos REACH.
-  CHEMETALL hará declaraciones vinculantes jurídicamente, más allá del contenido de esta carta estándar, sólo en circunstancias excepcionales.
-  Cierta información, por ejemplo, la identificación química exacta y la composición de nuestros productos y preparados, es considerada información comercial confidencial y por lo tanto podrá no ser comunicada a nuestros clientes.

Registro

CHEMETALL ha registrado con éxito todas las sustancias que fueron identificadas para su registro el 30 de Noviembre de 2010, 31 de Mayo de 2013 y 31 de Mayo de 2018. Las sustancias que requieran registro, continuarán siendo registradas en el futuro.

- + El registro de una sustancia por CHEMETALL generalmente generará una revisión de la Hoja de datos de Seguridad del producto (Material Safety Data Sheet, MSDS). Encontrará el número de registro en el capítulo 1 y/o 3 de la MSDS. **Legalmente no es necesaria ninguna comunicación adicional del número de registro.**
- + Las sustancias sólo tienen que ser registradas si son producidas y/o importadas en cantidades igual o superiores a 1 tonelada/año. Muchos productos de CHEMETALL contienen sustancias que están exentas de la regulación REACH, como sustancias naturales, polímeros, artículos, productos de reacción, productos de neutralización, etc... Las mezclas no necesitan ser registradas. Por lo tanto CHEMETALL no ha registrado cada una de las sustancias producidas o vendidas.
- + Para las sustancias que CHEMETALL no produce o importa, pero sí compra, CHEMETALL recibirá los números de registro de sus proveedores. Ud encontrará también estos números de registro en la hoja de datos de seguridad actualizada del producto correspondiente de CHEMETALL. **Por favor, tenga en cuenta que los productores o importadores también pueden hacer uso de las exenciones de la regulación REACH. Por lo tanto, estas empresas siguen siendo proveedores legítimos aunque sus sustancias no tengan un número de registro.** En cualquier caso, aceptando nuestra orden de compra, nuestros proveedores confirman que suministrarán materias primas compatibles con REACH.
- + La disponibilidad del número de registro de materias primas compradas no se considera un cambio importante y por lo tanto, no activa necesariamente una actualización inmediata de la Hoja de datos de Seguridad. Además, puede haber varios pasos en la cadena de suministro entre registrante y los sucesivos usuarios intermedios que impliquen inevitables demoras en la comunicación de esta información a través de la actualización de la Hoja de datos de Seguridad.

Sustancias SVHC – (Sustancias de muy alto riesgo)

- + La Agencia Europea de productos químicos (ECHA) publica regularmente propuestas para identificar productos químicos como “Sustancias de Very High Concern” (SVHC). El resultado de este proceso es una lista de sustancias identificadas que son candidatas prioritarias (la "Candidate list"). Las sustancias que aparecen en esta lista son posibles candidatas para la autorización.
<https://echa.europa.eu/EN/candidate-list-table>
- + La inclusión de una sustancia en la “Candidate List” no conduce automáticamente a la autorización y tampoco da ninguna indicación de los riesgos que podrían derivarse de la utilización de esta sustancia dentro de la cadena de suministro. Sólo si una sustancia candidata después es oficialmente incluida en el Anexo XIV del Reglamento REACH, el uso de esta sustancia estará sujeto a autorización después de un cierto periodo de transición.
- + Tan pronto como se publique oficialmente la decisión de ECHA sobre nuevas sustancias candidatas, CHEMETALL comprobará si sus productos contienen o no estas sustancias. Si los productos de CHEMETALL contuvieran sustancias de la “Candidate List”, estas sustancias deberán ya aparecer en la sección 3 de la MSDS como “ingredientes peligrosos”, incluyendo en la información la concentración de éstas en la mezcla. Sólo es necesario que figure en la MSDS esta sustancia cuando su concentración sea superior al 0,1%. Adicionalmente se citará en el capítulo 3 (y durante un periodo de transición en el

capítulo 15) informando que dicha sustancia está dentro de la “Candidate List”. Lo mismo aplica a las sustancias que están incluidas en la “Authorisation List”.

- + **No hay ningún requerimiento adicional para posteriores comunicaciones sobre sustancias SVHC a nuestros clientes.**
- + Rogamos comprenda que no daremos ninguna información antes de su publicación oficial por la ECHA.

Autorización

- + La decisión sobre la inclusión de una sustancia de la “Candidate List” a la Lista de autorización, “Authorisation List”, (Anexo XIV) se publicará en la página web de la ECHA. <http://echa.europa.eu/EN/authorisation-list>
- + CHEMETALL se ha marcado el objetivo de desarrollar sustitutos para aquellas sustancias sujetas a autorización. Si dicha sustitución no fuera posible, por ser relevante, para usos técnicamente absolutamente necesarios, CHEMETALL estudiará la posibilidad de realizar la solicitud de la autorización de la aplicación. CHEMETALL, no obstante, no puede garantizar la concesión de dicha autorización por parte de la autoridad competente.

Restricción

- + La sustancia que esté sujeta a una restricción de acuerdo con el Anexo XVII REACH se enumera en el Capítulo 15 de la MSDS. Por favor, tengan en cuenta que, aunque se citan en este Capítulo 15, los productos / aplicaciones no tienen por qué ser afectados.

Uso seguro dentro del ciclo de vida (CSA/RSC)

- + Se ha creado un Informe de Seguridad Química “Chemical Safety Report” (CSR) para aquellas sustancias que requieren registro y se fabrican o importan en cantidades superiores a 10 toneladas por año.
- + Los principales elementos de este CSR son los escenarios de exposición para usos identificados. Dentro de los escenarios de exposición, el fabricante o importador recomienda las medidas de reducción de riesgos para los usuarios intermedios. Los usos identificados han sido recogidos en estrecha colaboración con nuestros clientes y asociaciones. Se han utilizado los descriptores de uso de acuerdo a las indicaciones de ECHA R12.
- + Para las sustancias que ya se han registrado en ECHA por los proveedores de CHEMETALL, se ha tenido en cuenta cualquier escenario relevante de la exposición .
- + Rogamos tenga en cuenta que la comunicación de los Escenarios de Exposición en el Anexo de la Hoja de datos de Seguridad ampliada (eSDB) se aplica en la actualidad para la mayoría de las sustancias simples o sustancias simples en solución acuosa. En el caso de mezclas, las medidas de reducción de riesgo aplicables son comunicadas dentro de las 16 secciones de la Hoja de datos de Seguridad. Esto es así porque no siempre los Escenarios de Exposición están disponibles para todas las sustancias incluidas en la mezcla, y no debe ser transmitida, partiendo de Escenarios de Exposición de sustancias simples, una información que sería contradictoria o inapropiada para las mezclas.

- + Si la utilización que usted tiene del producto no está suficientemente incluida dentro de estos Escenarios de Exposición estándar, por favor infórmenos. Es altamente recomendable que nos informe de los usos que faltan haciendo referencia a los descriptores de uso, "Use Descriptors" de los listados ECHA. Esto nos ayudará a incluir los usos que faltan en nuestra comunicación a lo largo de la cadena de suministro.
- + Por favor, tenga también en cuenta que algunos Descriptores de Uso específico pueden estar incluidos en algunos más genéricos.
- + Las sustancias no peligrosas no requieren un CSR cuantificado y detallado, por lo tanto una evaluación de la exposición cualitativa es suficiente.

Inventario C&L (Catálogo de clasificación y etiquetado)

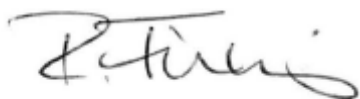
- + Los fabricantes e importadores que lancen al mercado una sustancia peligrosa también han de notificar cierta información a ECHA, en particular la identidad de la sustancia y la clasificación y etiquetado de la misma, de acuerdo con el Artículo 40 del Reglamento CLP, que se incluirá en el inventario de clasificación y etiquetado.
- + CHEMETALL ya notificó a 1 de Diciembre de 2010, todas las sustancias relevantes para el inventario C&L e irá completando esta notificación tan pronto como aparezcan nuevas sustancias que sean fabricadas/importadas y comercializadas.
- + Los cambios en la clasificación y etiquetado de las sustancias notificadas generan una actualización de la notificación de inventario C&L.

Las consultas sobre el Reglamento Hojas de datos de Seguridad (Material Safety Data Sheets) y clasificación y etiquetado deben dirigirse a:

sds.global-chemetall@basf.com

Muy atentamente,

CHEMETALL GmbH



Dr. Robert Finking
Director Global Product Stewardship



Dr. Michaela Keinath
Head Product Stewardship

Contacto en España & Portugal:

Elizabeth Baucells: elizabeth.baucells@basf.com
Javier Rodrigo: javier.rodrigo@basf.com